



ACUERDO DE CONCEJO N°069-2015-CMPSM

San Miguel, 18 de setiembre del 2015

VISTO.-

En sesión de Concejo Municipal de fecha 14 de setiembre de 2015 que dio origen al Acta de Sesión Ordinaria N° 33-2015/MPSM, así como el Informe N° 168-2015-MPSM-AJ de procedencia de la oficina de Asesoría Legal, la carta N° 0108 del área de Secretaría General, el Oficio N° 550-2015-MIMP/PNCVFS, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 26º del mismo cuerpo legal el cual establece: *"aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*; y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR MAYORÍA, DECLARAR IMPROCEDENTE la suscripción de la renovación del convenio de Cooperación Interinstitucional entre El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Asesoría Legal con el fin de notificar a los implicados y dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO a Gerencia de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda para su publicación.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidis
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
SECRETARÍA GENERAL
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL

C.c.
Gerencia
U. T. I.
Asesoría
Interesado
Archivo

Compromiso de todos